

Educación Moral y Cívica.

Nuestra patria

10) Concepto

El diccionario de la Real Academia Española nos ilustra de esta manera sobre el significado de la palabra: "Patria - Nación propia, nuestra, con la suma del pasado, presente y futuro, ya material o inmaterial que atrae o ejerce irresistible influencia en el ánimo".

Abarca entonces el doble aspecto material e inmaterial. Por eso es el lugar donde se ha nacido, que es algo concreto, material. Por otro lado es un sentimiento por un pasado común.

La Patria nace a partir de la familia, y continúa unida a ella por el amor que nos alienta. Esto es así porque todos necesitamos pertenecer a una familia, necesitamos arraigo y la Patria está fundada entonces, por la unión de sus familias, sin las cuales no podría existir. ¿De dónde salió Artigas, el Fundador de la Patria? Del seno de una familia.

[...]

Nuestro concepto de Patria viene de la proclama de Artigas en Mercedes en 1811 y alcanza su máxima expresión en el Éxodo del Pueblo Oriental. El mismo concepto se afirma en toda la gesta independentista y llega intacto a nuestros días concretado en el esfuerzo de todos los orientales para mantener a la Patria en el sitio de privilegio que siempre tuvo en el concierto mundial. El concepto de Patria está hoy presente en el trabajo que culminó con la inauguración de los puentes internacionales que nos unen con el resto de América. O con las represas de Palmar, Salto Grande, Talavera. Con el logro de las exportaciones no tradicionales, la fundación y el mejoramiento de escuelas, bibliotecas, hospitales, asilos. Y hasta en el sencillo acto de plantar un árbol y en tu empeño por lograr la promoción.

El sentimiento de amor a la patria, que nos impulsa hasta a dar la vida por ella, se llama patriotismo. El amor está en la base de la vida humana, es un sentimiento y responde a una necesidad psicológica del hombre y ese amor el hombre lo encuentra en la familia y en la Patria. El patriotismo es una forma de amor, amor a la Patria y su característica es la permanencia. La Patria nos da amor y nos exige amor y porque la amamos la respetamos.

En las páginas siguientes vas a estudiar el aspecto moral de toda la gestación de nuestra Patria. Entonces entenderás el fundamento de este sentimiento de patriotismo que vive en ti desde muy pequeño, porque te lo transmitieron tus padres junto con su amor, su sangre y su apellido.

Vas a comprender que el amor a la Patria no es pasivo, sino que exige acción de tu parte. Ser oriental es un orgullo, ya lo sabemos, pero eso no significa que esté bien que nos concreteemos a vanagloriarnos del pasado, sin hacer nada por merecerlo, por engrandecer la Patria que los próceres nos han legado. Hay sólo una forma de

querer la Patria: trabajar por ella incesantemente. Entonces sí podremos cantar el himno, lucir la bandera, mirar de frente el bronce que inmortaliza el prócer y depositar a sus pies la ofrenda recordatoria. Si no fuéramos capaces de sacrificarnos por la Patria no podríamos decir: “Soy Oriental”, porque no lo seríamos. Porque en la esencia de la orientalidad está el trabajo. Solamente mediante el esfuerzo de la mente y los brazos de sus hijos es posible sostener la Patria.

11) Deberes para con la patria

[...]

Tu patria, nuestra patria costó mucho sacrificio, mucha sangre valiente. Amala, defiéndela, mejórala. No permitas que tanto lindo y bueno se destruya. Para ello ten confianza en ti mismo y en tus semejantes, fíjate metas y esfuérzate por alcanzarlas, si en el esfuerzo desfalleces, toma aliento y continua. No creas que ser oriental es fácil. No basta con haber nacido en este suelo, hay que sentir en el pecho esa llama que es capaz de impulsarnos a cualquier sacrificio que la patria nos exija.

Recuérdalo: siempre eres capaz de algo más y mejor. La Patria te necesita todos los días, trabajando callada y serenamente en el puesto que te toque.

Uruguay es grande por lo que es y por lo que sus hijos queremos que sea en el futuro. Es grande por ejemplo porque construyó, con su hermana Argentina, los Puentes sobre el Río Uruguay, pero es más grande porque ya está pensando en unir con otro, a Buenos Aires y nuestra costa.

12) Cuadro comparativo

LA PATRIA ME DA	LA PATRIA ME EXIGE
1) La herencia gloriosa de su pasado histórico.	2) Construir el presente, mirando el futuro, y recordando las enseñanzas del pasado.
3) Seguridad y orden en su suelo. La alegría de ser y vivir en ella.	4) Acatamiento del orden instituido.
5) Libertad bajo su cielo.	6) Respeto por mis semejantes.
7) La nacionalidad.	8) Sentirme parte de un todo que es mi orgullo.
9) El ejemplo heroico en la acción y el sacrificio de sus Próceres.	10) Honradez, generosidad, abnegación.
11) Dos millones y medio de hermanos.	12) Amor, solidaridad, cooperación, bondad y justicia.
13) Enseñanza gratuita.	14) Ser cultos.

15) Su bandera.	16) Honrar, respetar y defender hasta el supremo sacrificio, todo lo que ella simboliza.
17) Seguridad y bienestar social.	18) Responsabilidad en los actos.
19) Sus riquezas naturales.	20) Aplicarse al trabajo con eficiencia, para que redunde en beneficio de todos.
Sus bellezas naturales.	Disfrutarlas, exhibirlas con orgullo al extranjero, conservarlas y mejorarlas.

Texto tomado de: Dora Noblia y Graciela Márquez, *Educación Moral y Cívica*, segundo curso, Colección didáctica Monteverde, Montevideo, 1981, pp. 32 - 36.

Síntesis de la evolución histórica

g) De 1967 a nuestros días

[...] En lo político, los dos grandes partidos tradicionales estaban en crisis a causa de la muerte de sus líderes. Se fraccionaron en muchos grupos y subgrupos. En cuanto al panorama sindical también era crítico. Si bien la constitución reconoció ampliamente a los gremios desde el año 34, la ley nunca reglamentó su funcionamiento. Así nunca se separó lo gremial de lo político. Las asociaciones gremiales pronto fueron copadas por dirigentes que imprimieron matiz político a la actividad que debía ser estrictamente sindical. En esas asociaciones quiso el constituyente que estuvieran representados y defendidos los intereses de los trabajadores en lo que a su trabajo concierne. Cuando el obrero tiene ideas o aspiraciones políticas debe manejarse, en ese aspecto fuera del sindicato. Propiamente, en su partido político, que para eso existe. Mezclando lo político con lo gremial se desnaturalizó el movimiento sindical llevándolo a una crisis. Se sucedieron huelgas que paralizaron la actividad nacional al punto de afectar la seguridad y el desarrollo nacionales. Por estar agremiados los docentes y los estudiantes, la crisis alcanzó a paralizar los servicios de enseñanza con el consiguiente perjuicio para el interés impostergable de la formación de nuestros niños y jóvenes. También las instituciones nacionales entraron en crisis. El parlamento se excedió en su carácter deliberativo y retardó las soluciones a los problemas que las requerían con urgencia. Agrava este panorama la acción del marxismo internacional. En este clima agravado por la acción de la subversión terrorista, asume el presidente Juan María Bordaberry en 1972. La acción terrorista se acrecienta. La policía se encargaba de la represión hasta que las fuerzas armadas pasan a conducir la lucha con toda la fuerza pública, lo que ocurrió a partir del 9 de setiembre de 1971. Las fuerzas armadas pasaron a conducir la lucha para obtener el control de la situación subversiva, con el objeto de asegurar la normalidad de los comicios del 28 de noviembre de 1971 y la asunción del gobierno elegido, el 1º de marzo del año siguiente. Y luego de logrado esto, se pensó pasar a la segunda etapa encaminada a apoyar el proceso de desarrollo nacional. [...] Del 1º al 14 de febrero de 1973, se suceden una serie de hechos que se desencadenan a partir del momento en que mediante el cambio de titular del ministerio de Defensa Nacional, se pretende cambiar el rumbo, los objetivos de la lucha antsubversiva de las fuerzas armadas y terminan con el acuerdo Boiso Lanza entre el Presidente de la República y los mandos militares, según el cual se reconoce la necesidad de que las fuerzas armadas participen en el quehacer nacional, desempeñando la misión de dar seguridad al desarrollo. [...] El 27 de junio tras un pedido de desafuero de un legislador acusado de colaboración con los sediciosos que operaban en nuestro medio, pedido que fue denegado por el legislativo, el Poder Ejecutivo disuelve las cámaras y crea un Consejo de Estado con funciones legislativas y de control de la actividad del Ejecutivo. Posteriormente se disuelve la CNT (Confederación Nacional de Trabajadores) y se interviene la Universidad de la República. Esto se produce el 27 de octubre a raíz de un accidente en el cual perdió la vida un estudiante que estaba fabricando una bomba poderosísima en el local de la Facultad de Ingeniería, la que explotó inesperadamente. Se disolvieron otras asociaciones que si bien

fueron lícitas en su formación se hicieron ilícitas en su funcionamiento y objetivos reales. [...] El 12 de junio de 1976 después de manifestarse insalvables discrepancias entre las fuerzas armadas y el presidente Bordaberry, éste es sustituido por el vicepresidente, Dr. Alberto Demicheli, con carácter provisional. Ese mismo día se dicta el acto institucional N° 1 que suspende las elecciones, hasta nuevo pronunciamiento. En la misma fecha se aprueba el acto N° 2 por el cual se crea el Consejo de la Nación y se determinan las competencias del Consejo de Estado. El 14 de julio de 1976 el Consejo de la Nación designa al nuevo presidente de la República, Dr. Aparicio Méndez, quien asume el día 1° de setiembre del mismo año. La discrepancia más importante entre el anterior presidente y las fuerzas armadas estaba en que éstas sostienen que la vuelta a la normalidad institucional deberá hacerse con los partidos políticos, mientras que Bordaberry entendía que los partidos ya no cumplen ninguna función en la democracia actual y que deberían ser sustituidos por corrientes de opinión. El mismo día en que asume el nuevo presidente, se dictan los actos constitucionales 3 y 4, que reestructura el Poder Ejecutivo y prohíbe actividades políticas con o sin exclusión del voto, según los casos por quince años a quienes fueron candidatos a cargos electivos en las elecciones de 1966 y 1971. El 20 de octubre se promulga el acto 5 por el cual el gobierno se expide sobre derechos humanos e intervención extranjera. Posteriormente por el acto 6 se interviene la Corte Electoral, por el acto 7 se dispone la posibilidad del pase a disponibilidad de los funcionarios públicos, y por acto 8 se reorganiza el Poder Judicial que pasa a convertirse en administración de Justicia. [...] El 9 de agosto de 1977 las fuerzas armadas proponen al Ejecutivo que se realicen elecciones nacionales en 1981. [...] El 28 de noviembre de 1980 se realizó un plebiscito constitucional previo a las elecciones nacionales que se realizarían en la fecha ya indicada. [...] El proyecto incluía reformas tendientes a adaptar la constitución del 67 a la nueva realidad nacional, que se ve enfrentada a la subversión terrorista por ejemplo, fenómeno que ni pasó por la imaginación de los creadores del texto que se pretendía reformar. La ciudadanía no lo entendió así y votó en contra de la solución reformista, acaudillada por los dirigentes políticos que como ya expresamos no compartían el criterio del gobierno. Frente a esta situación se dejó sin efecto la elección proyectada para 1981 pues las fuerzas armadas entienden que la constitución del 67 no es apta para regir los destinos de un país democrático en la actualidad, pues no contiene las armas necesarias para su defensa porque los enemigos y los peligros que acechan a la democracia hoy no son los mismos de hace quince años. [...]. En 1982, en el mes de noviembre, se realizan las elecciones internas de los partidos para que elijan sus convencionales, los que luego elegirán el directorio y formulará los programas de principios y la carta orgánica respectiva. En esas elecciones se abstuvo un cuarenta por ciento de habilitados para votar. Los dirigentes partidarios no sólo encaminaron sus discursos electorales a difundir sus principios sino que aprovecharon la oportunidad para lanzar ataques contra el gobierno. Se proyectan las elecciones nacionales para noviembre de 1984 y la transferencia del poder a quien resulte electo, para el 1° de marzo de 1985. Previa o conjuntamente con el acto eleccionario se deberá aprobar una nueva constitución.

En estos diez últimos años una vez vencida la sedición en el terreno militar, se ha trabajado en pro del desarrollo nacional. Así se instituyó el Plan Norione para promover el desarrollo de la zona del Norte del Río Negro que, por ser la más alejada de la capital tuvo siempre más dificultades en ese aspecto. Se construyó la represa de Salto Grande, entre otras, que ha solucionado el problema energético que se vivía al comienzo del período. Se levantaron dos puentes internacionales de suma importancia, sobre el Río Uruguay, el Gral. San Martín y el Gral. Artigas. Se realizaron miles de kilómetros de caminería rural haciendo accesibles zonas que antes estaban aisladas del progreso de los centros poblados. Se electrificó poblaciones alejadas. Por ejemplo en Cerro Largo hace un año se eliminó el alumbrado público con faroles que servía a Cerro de las Cuentas población de aquel departamento. Se reconstruyeron las principales rutas nacionales. Se construyeron nuevos edificios carcelarios para sustituir a los existentes que eran inadecuados. Se cumplió un vasto plan de edificación escolar y en muchos casos los albañiles que trabajaron fueron soldados. Se inauguraron policlínicas, gimnasios, locales para oficinas públicas, decenas de miles de viviendas, se erradican rancheríos. Se erige un monumento a la Bandera Nacional y un mausoleo al Gral. Artigas en Montevideo y uno al Gral. Leandro Gómez en Paysandú. Se soluciona el problema de límites con la República Argentina. Se logró tranquilidad interior. Eso para citar algunas de las obras de este período.

Texto tomado de: Dora Noblia y Graciela Márquez, *Educación Moral y Cívica, segundo curso*, Colección didáctica Monteverde, Montevideo, 1981, pp.88-92.

Orientales ilustres

18) Nuestros grandes hombres

En las páginas siguientes hemos seleccionado la vida de hombres y mujeres de nuestra historia y hemos llegado hasta nuestros días. Lo hicimos con el propósito de ponerte en contacto con gente que dedicó su vida a engrandecer nuestra patria. Podríamos hablarte de muchos más, pero el tiempo y el espacio no nos lo permiten. Por esto te ponemos esos ejemplos. Así conocerás la noble vida de hombres de armas, de estadistas, de científicos, de artistas y por qué no?, de dos mujeres que desde su puesto de esposas te están demostrando como se puede servir a la patria, así “humildemente” cumpliendo con su condición de mujer de su casa y al servicio de su familia porque esa digna tarea encuadra en las cosas grandes de la vida.

Hemos incluido a dos que fallecieron hace poco tiempo, para darte la idea clara de que todos los días el Uruguay sigue dando hijos ilustres, nobles, abnegados y de ti depende que los siga dando en el futuro.

Queremos que te des cuenta de cuán grande es tu deuda con esos hombres y esas mujeres, que tantos días y tantas noches sacrificaron a su vida personal, en beneficio del bien superior de la Patria.

Y te vamos a dar una idea que a lo mejor ya se te ocurrió: ¿por qué no empiezas a pagar esa deuda, en cuotas diarias de aplicación entusiasta de tu esfuerzo y aptitudes al estudio de las asignaturas de este tu segundo año de ciclo básico, que te permitirá formarte con miras a ocupar tu definitivo lugar en las filas orientales?

Lee las biografías y analízalas con cuidado. Piensa luego en todos los demás grandes hombres que recuerdas y en toda esa cantidad interminable de héroes anónimos todos los días hacen algo bueno en cualquier rincón de la República. Por ejemplo en el médico que sin instrumental adecuado, salva una vida en un pequeño pueblito escondido allá, en un rinconcito del mapa.

Hemos tratado de presentarte a estas personas importantes de nuestro pasado y presente, en su dimensión humana, para que sepas que fueron como tú y como nosotros, hombres y mujeres, con sus defectos y sus debilidades, sus virtudes. Igual que todos, pero capaces de dar lo mejor de sí por la Patria.

Texto tomado de: Dora Noblia y Graciela Márquez, *Educación Moral y Cívica, segundo curso*, Colección didáctica Monteverde, Montevideo, 1981, p.99.

Consideraciones para llegar a la formación de una familia

El amor maduro es el verdadero amor, la verdadera entrega al otro, que tiene en cuenta el factor económico para darle apoyo al otro y a los hijos, que tiene en cuenta que el amor es acción y no solo contemplación, que el matrimonio no es para vivir en una torre de marfil, sino en integrarse al mundo, que cada uno no puede actuar en forma atropellada, sino prudentemente, y con estabilidad, que una actitud de inestabilidad afectiva impide llegar al amor matrimonial, al amor verdadero, que produce frutos en los hijos y en la buena educación de los hijos y de los padres entre sí, como asimismo en el trabajar juntos por la Patria y la Humanidad.

Relaciones entre los sexos

Las relaciones entre los sexos opuestos deben conllevar el debido respeto y armonía.

Si los futuros padres y maduras de familia se han acostumbrado a llevar una vida liviana sexualmente en el trato con otras personas, es difícil luego que "asienten cabeza" en el matrimonio; se corre el riesgo que se pretende llevar la vida anterior. Es más, se corre el riesgo, que el hombre, por ejemplo, no vea en realidad a su esposa nada más que como una mujer más, y no como la depositaria de todo su amor. Puede ocurrir, incluso, que, aunque la amase realmente, no supiese tratarla como corresponde, siendo grosero hasta en las relaciones íntimas con ella.

[...]

El perjuicio de las relaciones prematrimoniales para la pareja

La pareja que, para conocerse, tuvo relaciones antes del matrimonio, comete un grave error. En las relaciones prematrimoniales, el acto sexual, normalmente se realiza en forma aislada, "atomizado".

El acto no se integra a una vida en común, de convivencia, de compartir penas y alegrías; simplemente hay una "entrega física" por separado, que no se enmarca en un contexto más general.

El acto realizado así, no toma las dimensiones grandiosas que posee en el matrimonio; y mal puede valer como preparación, no tiene nada que ver con el acto que se enmarca dentro de la vida matrimonial. En el matrimonio, la relación sexual es una expresión de amor, del amor que se vive las 24 horas del día.

El acto sexual no tiene sentido "como ensayo" o como placer puro.

Texto extraído de: Alfredo Caputo, Educación Moral y Cívica, tercer año del Ciclo Básico, Ediciones de la casa del estudiante, 1978, p.13-14.

Libertad de enseñanza

Según la constitución, art.68: los padres tienen el derecho de elegir la enseñanza que crean conveniente para sus hijos y elegir los maestros que consideren más aptos moralmente e ilustradamente.

Los padres tienen derecho a elegir el maestro o profesor que por sus condiciones morales e intelectuales les inspire confianza, y esto no admite ningún condicionamiento (salvo los debidos contralores para garantizar la fe democrática del docente) y esto siempre lo ha respetado nuestro Estado.

Los padres son los primariamente responsables de la educación de sus hijos, y ellos vigilarán las condiciones de los docentes, ellos calificarán su capacidad, que puede lograrse de diversos modos, y que, los padres pueden desear, se logre en un clima confesional y de

Actualmente, se agrega como una garantía más a la libertad de enseñanza la existencia de institutos privados de Formación de educadores.

Deberes de los egresados

Tienen la responsabilidad de devolver al Estado y a su Nación lo que han recibido. Si fuesen conocimientos, deben transmitirlos y hacerlos fructificar en obras de interés nacional y para el bien de cada compatriota y su familia.

Los egresados deben, a través de su profesión, servir a sus compatriotas; por ejemplo mediante el ejercicio de la medicina, elevar aún más el nivel sanitario de la población en forma desinteresada; los profesores por su parte deben poner su intelecto y voluntad al servicio de la construcción de hombres dignos; en fin, se debe poner el acento, no en el logro del lucro, sino en brindar utilidad.

No es un buen patriota, quién, luego de recibir una espléndida educación, se ausenta del país, con el exclusivo afán de alcanzar elevados ingresos en el extranjero; pues se estaría comportando como un hijo desagradecido para con su Patria. Es diferente cuando, un profesional viaja al exterior para perfeccionar algunos conocimientos, volviendo a su Patria, a la cual servirá mejor cuanto más haya aprendido.

Alfredo Caputo, Educación Moral y Cívica, primer año del Ciclo Básico, Ediciones de la casa del estudiante, 1978, p.49-51

La familia uruguaya

b) Familia en la época colonial

Muy pocas generaciones han transcurrido desde la época colonial al momento actual, pero muy profundos han sido los cambios en la sociedad y por consiguiente en la familia.

Una de las costumbres predominantes de la época colonial era la de almorzar y cenar todos los miembros de la familia reunidos a la misma hora, no faltando ni uno solo de los integrantes de la misma.

[...]

Según nos relata Isidoro de María en los hogares coloniales, no se levantaban de la mesa sin dar gracias a Dios rezando el Padre Nuestro y la Oración al Ángel de la Guarda y pidiendo los hijos la bendición a sus padres. Lo cual repetían al levantarse y acostarse.

En éstas costumbres se aprecia el respeto que tenían los hijos por sus padres y por la divinidad. Sus vidas estaban pendientes de la religión, alrededor de la cual giraban.

[...]

Esta sociedad que estamos describiendo, era una sociedad sumamente religiosa. El respeto por el sacerdocio y la obligación de oír misa estaba por encima de todo para la gente. A nadie se le hubiera ocurrido faltar a lo que consideraba una obligación, la que además cumplían con gusto.

Varias eran las misas que se realizaban, pero una era la que solía concurrir lo mejor de la sociedad y era la misa de una. Demás está decirlo que las jóvenes no concurrían solas, sino que lo hacían acompañadas por sus madres, junto a la criada que las seguía de atrás con la alfombra de gran lujo.

[...]

Las fiestas religiosas eran como es de suponer motivo de reunión popular, de gran algarabía, y de ostentación de lujo y riqueza por parte de lo mejor de la sociedad.

Vemos como aquella sociedad, no tan lejana en el tiempo, tenía su fe, su creencia y la llevaba a tal extremo que cuando, por ejemplo, había sequía, en lugar de desesperarse lo resolvían con una procesión pidiendo a Dios que interviniera alejando la sequía. Era lindo vivir en una sociedad que tenía fe, que tenía algo en que creer, que no se desesperaba por nada porque tenía confianza en un ser

superior que sabían no los abandonaría. Ahora en nuestra época nadie cree en nada más que en sí mismo, y a veces ni en ello tan siquiera. La gente está siempre de mal humor, se deja arrastrar por los problemas que cree insolubles, y nunca tiene tiempo para sonreír a los que le rodean.

[...]

c) Características de la familia uruguaya actual

La familia uruguaya actual está formada por pocos miembros: en general los padres y dos hijos. Un número discreto de ellas, tiene tres hijos y muy pocas más de esa cantidad.

[...]

El padre es el jefe espiritual de la familia, aunque desde el punto de vista de la ley la mujer tiene los mismos derechos; [...]

Como consecuencia de la igualdad de derechos entre el hombre y la mujer, que permitió a ésta competir con aquel en el mercado de trabajo y a la necesidad de traer más ingresos al hogar para hacer frente a las demandas de comodidades que el progreso pone todos los días a disposición de la Humanidad, la mujer uruguaya pasa ciertas horas fuera del hogar, trabajando en oficinas o fábricas por ejemplo. Eso la distrae un poco de lo que siempre fue y sigue siendo su misión primordial: el cuidado del hogar y de los hijos. La mujer siempre fue la reina del hogar. En sus manos estuvo fundamentalmente la educación de los niños, función delicadísima, que el padre no abandonó nunca pero que sólo realizó en la medida en que debió colaborar con su esposa. El cuidado de los chicos que también puede admitir y debe hacerse con ayuda del padre, es esencial de la mujer, que es más tierna por inclinación natural. [...]

Texto extraído de: Dora Noblia y Graciela Márquez, *Educación Moral y Cívica, segundo curso*, Colección didáctica Monteverde, Montevideo, 1981, pp.18 -26.

Rol de la mujer en la familia

Si bien las actividades de los miembros de la familia han ido cambiando con el transcurso del tiempo como consecuencia de la evolución que la misma ha ido observando a través de los años, la función primordial de la mujer se mantiene en toda su intensidad: la de ser madre.

“La familia es la célula básica de la sociedad” consagra la Constitución en su art. 8. A quien compete llevar a la realidad esto es a la mujer, por supuesto que siempre con la colaboración del esposo; por ser quien se encuentra en contacto más directo con los hijos. En cambio la misión del hombre se mantiene más bien fuera del hogar porque el ritmo activo de vida así se lo impone.

La mujer por el hecho de ser madre, aunque tenga la necesidad de trabajar fuera del hogar, es la que se mantiene en contacto con los hijos, porque siente esa necesidad además.

La mujer es ternura, amor, bondad, el hombre también lo es, pero la mujer lo es mucho más porque posee una predisposición natural para ello.

Cada día se pregona la igualdad entre ambos, pero la mujer mantiene esas diferencias en determinados aspectos porque así fue en su origen y así deberá seguir siendo. La vida misma exige en la mujer una preparación mayor. En nuestro país dicha preparación se da en gran escala; la mujer asiste a los institutos de enseñanza, puede ingresar a oficinas públicas, tiene acceso a la política. Pero su esencia íntima está en el hogar. Así lo ha entendido nuestro Estado y por ese mismo motivo la protege con leyes especiales sobre la maternidad, en cuanto a la protección de su integridad física y moral y lo mismo en cuanto a su jubilación, donde existe un régimen especial de previsión social.

Todas estas consideraciones son en razón de que pueda ocuparse de su hogar y de sus hijos.

Es muy importante el papel de la mujer en sociedad, pero es primordial el que cumple como madre y esposa. Así lo entendieron los legisladores brindándole toda clase de protección aún en nuestra carta máxima: la Constitución.

Es la mujer la que tiene, apoyada por el esposo, la sagrada misión de formar a sus hijos, de darles la primera y más importante educación, la que luego será ampliada por maestros y profesores. Esta misión de la mujer es importante porque de la educación que le brinde a sus hijos dependerá el futuro de la Patria, ya que esos hijos son los hombres del mañana, y reflejarán en todo momento la enseñanza recibida en su casa por aquello de que el hijo es el fiel reflejo de la casa en la cual fue criado y educado.

Texto extraído de: Dora Noblia y Graciela Márquez, *Educación Moral y Cívica, segundo curso*, Colección didáctica Monteverde, Montevideo, 1981, pp.30-31.

La nación uruguaya y sus valores espirituales

En nuestro curso de primer año, en la Unidad IV, decíamos que la nación significaba una comunidad espiritual, a diferencia del Estado que era un concepto jurídico. Afirmábamos que somos orientales porque sentimos el impulso de la orientalidad, que nos arrastra a cualquier sacrificio por la patria. Lo que nos une como nación son valores espirituales y no jurídicos.

El primero y principal de ellos es el amor a la patria, es decir el patriotismo. De él derivarán los demás. No vamos a referirnos acá al concepto de patriotismo porque ya lo hicimos en el curso de 1er. año; y porque el tema está tratado en el espacio dedicado al ideario artiguista. Ejemplos de este valor encontrarás a lo largo de este fascículo.

Nuestras tradiciones son también un valor espiritual nacional. Querer el pasado es fundamental para consustanciarnos con las raíces de la nacionalidad. ¿Recuerdas las palabras de Irureta Goyena, quien nos decía que “un país que corta sus amarras con el pasado es un país que se muere una vez en cada generación, que empieza y no continúa, que se olvida de lo que iba diciendo, que vive sólo en el presente, que es la manera de no haber vivido nunca y de no llegar a vivir jamás”. El autor nos dice que las tradiciones dan la personalidad, la continuidad a un pueblo. Ellas son la base de la nación, sobre ellas se construye el presente y el futuro. Como orientales tenemos nuestras propias tradiciones, sólo nuestras, que debemos cultivar y transmitir a las generaciones venideras.

La aplicación al trabajo es otro importante valor moral nacional. Gracias a él pudo construirse el Uruguay independiente a partir de 1830. El trabajo de los orientales logró los progresos que registra la historia y algunos de los cuales hemos visto y has visto forjar: obras binacionales sobre el Río Uruguay, exportaciones no tradicionales, Reforma de la Educación (plan 76), automatización de los teléfonos del interior del país, para mencionarte algunas de las más recientes muestras del progreso nacional. Sin el trabajo de sus hijos la Patria no puede seguir adelante y así lo hemos entendido todos. Por eso damos nuestro esfuerzo para colaborar en la gran tarea nacional que mantiene vivo el ejemplo de los grandes hombres y mujeres que se han sacrificado por la Nación.

[...]

El respeto por la persona humana es también un valor espiritual de nuestra nación. Nuestras leyes consideran al hombre como un fin en sí mismo, y poseedor por su sola naturaleza de ciertos derechos que nada ni nadie pueden negarle. La constitución nacional y los actos institucionales posteriores afirman y reafirman el

respeto del Uruguay por los derechos humanos. A este tema nos referiremos con más detenimiento en las unidades III y IV del programa de este curso.

Entendemos que estos son los principales valores espirituales de nuestra nación. Decíamos al principio que el patriotismo era el principal y que de él derivaban los demás. En efecto: el culto de las tradiciones o lo que es lo mismo, el culto del glorioso pasado histórico que nos legaron nuestros héroes, ¿no es una manifestación de patriotismo? Lo mismo pensamos acerca del trabajo. No puede considerarse patriota quien no brinda su esfuerzo por ayudar al sostén y progreso de su país. Por lo mismo es muy patriota quien trabaja sin descanso para ver a su nación en un sitio de privilegio o para no verla sucumbir. La dignidad nacional y el respeto por el ser humano también se desarrollan dentro de un marco de patriotismo.

Te decíamos en páginas anteriores que nuestra nacionalidad se fortalece por el mantenimiento y robustecimiento de sus valores espirituales y te lo recalamos aquí. Ello se explica si la nacionalidad es un vínculo espiritual. Eliminando dichos valores eliminamos la esencia de la misma nacionalidad

Texto extraído de: Dora Noblia y Graciela Márquez, *Educación Moral y Cívica, segundo curso*, Colección didáctica Monteverde, Montevideo, 1981, pp.75-76.

Normas de comportamiento para estudiantes

Capítulo I. De las obligaciones del alumno

Artículo 1. — Son obligaciones del educando:

1. Cuidar su decoro personal, vistiendo pulcra y correctamente, cumpliendo además las disposiciones que, al respecto, sean propias del centro docente donde concurre.
2. Actuar siempre de conformidad con su calidad de educando; con modales, actitudes y respeto que contribuyan a la cordial convivencia con sus compañeros.
3. Ser correcto y cortés en el trato y expresiones con funcionarios y compañeros.
4. Observar orden y rectitud durante el desarrollo de las clases y en su permanencia en ellas, admitiéndose una razonable y natural expansión en los patios, en los intervalos autorizados.
5. Asistir a todas las clases que le correspondan, una vez ingresado al ámbito educacional, salvo autorización expresa de la autoridad y por causa comprobadamente justificada.
6. Cumplir sin excepción alguna con las disposiciones adoptadas por las autoridades correspondientes, tendientes a combatir todo hábito atentatorio contra la integridad física y moral del educando (tabaco, alcohol, alucinógenos, etc.), y a asegurar la higiene ambiental.
7. Adquirir y demostrar conciencia de estudiante sincero, actuando con seriedad, lealtad y personalidad en los trabajos escritos, de manera que ellos sean fruto del estudio, tesón y capacidad personal.
8. Ser celoso custodio del material didáctico que utiliza o se le proporciona.
9. Colaborar lealmente en la conservación del mobiliario del instituto o liceo, aportando su esfuerzo para mantenerlo limpio y sin deterioros.
10. Cuidar muy especialmente el aspecto y conservación de los muros de patios, salones, baños, etc. evitando todo tipo de raspaduras o inscripciones que atenten contra el aseo, la moral, las buenas costumbres, etc.
11. Actuar con total veracidad y responsabilidad sobre hechos y situaciones cuya información le fuera requerida por las autoridades del establecimiento docente, evitando la deformación, ocultamiento, o demora de aquéllas.
12. Mantener dentro de los establecimientos docentes y zonas contiguas, una actitud respetuosa de la moralidad individual y social, conforme al grado de cultura que está obligado a ostentar.
13. Respetar al compañero, evitando la provocación que pueda inducir a la agresión de palabra o de hecho.

14. Observar el debido respeto a las autoridades del liceo, los profesores, los funcionarios docentes y administrativos, y los del personal de servicios auxiliares, atendiendo de inmediato las indicaciones que se le formulen.

15. Mantener la autenticidad original en todas las anotaciones y constancias de los documentos que le sean expedidos por cualquier repartición o funcionario de la enseñanza.

16. Contribuir íntegramente al mantenimiento del orden y clima de tranquilidad que debe imperar en el liceo para el normal aprovechamiento de las clases.

17. Compenetrarse cabalmente que al participar en todo acto o ceremonia en representación de su liceo, sus obligaciones se acentúan, al asumir una responsabilidad que no solo le afecta en su calidad de estudiante, sino que puede comprometer a aquél.

Art. 2º. — Son obligaciones especiales del alumno de Educación Secundaria Básica y Superior, por su propia naturaleza:

1. Actuar acorde con lo dispuesto por la Ley N.º 14.101 que declara ilícito o prohibido:

a) Toda actividad del educando realizada con fines de proselitismo o agitación dirigida a violar las normas que prohíben atentar contra la seguridad del Estado o el orden interno; instigar a cometer delitos; atentar contra la Constitución y la Ley; preconizar la violencia como método o fin, o ser mero instrumento de una política partidista de imposición totalitaria o de denigración de las Instituciones Democráticas.

b) Toda forma de compulsión, física o moral, o cualquier decisión que impida o niegue el derecho de aprender y educar.

c) Realizar o participar en cualquier tipo de actos, reuniones, asambleas, homenajes, plebiscitos y elecciones en los establecimientos de educación no autorizados expresamente por el Consejo de Educación Secundaria.

d) Colocar avisos, dibujos, emblemas, insignias, carteles, imágenes, leyendas escritas o grabadas, arrojar volantes o realizar cualquier otra clase de actividad o propaganda política gremial, o contraria a la moral y las buenas costumbres, en los establecimientos de educación

e) La ocupación de los establecimientos de educación.

2. Adquirir y demostrar conciencia de que los derechos de cada educando estarán siempre condicionados al efectivo cumplimiento de las normas legales y reglamentarias por él obligado a observarlas.

CAPÍTULO II. De las infracciones y sanciones

Art. 3º. El cumplimiento por parte de los educandos de todas y cada una de las normas establecidas en los artículos precedentes será motivo de especial atención por la Dirección del Liceo.

Art. 4º. La transgresión comprobada a cualquiera de las normas citadas en el Capítulo II determinará la aplicación de la sanción correspondiente al (los) estudiante(s) infractor(es).

Art. 5º. — Las infracciones cometidas por los estudiantes serán sancionadas de acuerdo con la siguiente escala:

- a) Observación.
- b) Apercibimiento.
- c) Suspensión.
- d) Pérdida de derechos tales como los generados por el año lectivo y aún mayores.

Art. 6º. Corresponderá la observación cuando el educando incurra por primera vez en transgresiones de las que no surja perjuicio físico, moral o perturbación del orden general.

Art. 7º. Corresponderá el apercibimiento cuando la transgresión signifique reincidencia del educando en hechos o actitudes ya observadas; perturbación del orden; o aquéllos cuya magnitud o naturaleza exijan el conocimiento inmediato de las autoridades del liceo.

Art. 8º. Corresponderá suspensión cuando el educando incurra en transgresiones que signifiquen:

- a) reincidencia en hechos que provocaran apercibimiento.
- b) gravedad del hecho que obligue la intervención inmediata o urgente de la dirección del liceo.
- c) grave alteración del orden interno del liceo.

Art. 9º. — Las transgresiones cuya gravedad o proyecciones atenten seriamente contra los principios enunciados en los artículos anteriores, podrán significar al educando infractor una sanción que comprenda hasta la pérdida de derechos tales como la reglamentación por uno o más años lectivo

[...]

Aprobado por el Consejo Nacional de Educación, Acta 1, R.1.32. , publicado por el Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior por Circular N.º1432/976, el 9 de marzo de 1976.

Unidad III. Gobierno

Proceso actual

CESBS, «Circular N.º 1432/976», 9 de marzo de 1976. Esta circular fue difundida en la prensa, advirtiendo a los padres que estaba prohibido el uso de pantalones «vaquero», el uso de barba y cabello largo, el uso de lentes de sol (excepto los casos de receta clínica). También se establecía que la camisa debía estar permanentemente abrochada y la corbata ajustada. 11 de marzo de 1979. Virginia Martínez, *Tiempos de dictadura 1973-1985. Hechos, voces, documentos. La represión y la resistencia día a día* (Montevideo, Uruguay: Banda Oriental, 2005), 49.

Uniforme

Año de la orientalidad

CIRCULAR No. 1370/975/G.S. R. 36/36/75.

Montevideo, 6 de mayo de 1975.

Señor Director

De mi consideración:

Pongo en su conocimiento que el Director General de Educación Secundaria Básica y Superior en fecha 25 de abril ppdo., dictó la siguiente resolución:

VISTO: Que la inadecuada presentación de algunos profesores y funcionarios al concurrir al desempeño de sus tareas ha promovido a los Sres. Directores a formular manifestaciones tendientes a corregir este aspecto del servicio educacional.

ATENTO a tal hecho;

RESUELVE:

- a) Los señores Profesores y funcionarios deberán usar vestimenta corriente, con camisa y corbata (Circular 1302, art. 1o.); llevar la cara rasurada y el cabello corto (Nota-Circular 19/75), admitiéndose un bigote moderado.
- b) Las señoras Profesoras y todo el personal femenino podrán usar pantalones discretos (excepto vaqueros) con una prenda que cubra la cadera.

Esta Circular es complementaria de las 1302 y 1306 que siguen vigentes.

Saluda a usted muy atentamente.

Waldemar Ferro
Secretario General (Enc.)

CIRCULAR No. 1442/976 - Ena

R. C. 37/23/76

Montevideo, 27 de abril de 1976

Señor Director

De mi consideración:

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior, en la fecha 20 de abril del cte., dictó la siguiente resolución:

VISTO: la variedad de uniformes que se utilizan por parte de los alumnos de Institutos y Liceos Oficiales dependientes de este Consejo;

ATENCIÓN: I) a que por razones locativas, muchas veces es necesario trasladar grupos enteros de alumnos de un establecimiento a otro;

II) a que tales medidas determinan el cambio de uniformes de los educandos, lo cual origina a los señores padres onerosos gastos;

RESUELVE:

1º.) Establécese que a partir de la fecha todos los alumnos que cursen estudios en Institutos y Liceos Oficiales del Organismo deberán vestir uniforme, de acuerdo al siguiente detalle:

1º. 2º. y 3er. año liceal (todos los planes).

NIÑAS: Pollera jumper azul marino, blusa blanca de manga larga, medias blancas, zapatos negros, corbata roja y saco azul marino (para invierno).

VARONES: Saco o campera azul marino, pantalón gris, camisa celeste lisa (manga corta o larga), corbata roja, zapatos negros, buzo o chaleco azul para usar debajo del saco (solo para invierno).

1er. año de bachillerato diversificado, 5º. y 6º. Piloto y 2º. Ciclo del Plan 1941:

SEÑORITAS: Pollera gris (con o sin tablas), camisa blanca de manga larga, corbata bordeaux, saco o saquito abotonado azul marino, medias grises (cortas o largas), zapatos negros (sin plataforma).

JÓVENES: Saco o campera azul marino, pantalón gris, camisa celeste lisa (manga corta o larga), corbata bordeaux, zapatos negros, buzo o chaleco azul para usar debajo del saco (solo para invierno).

2º.) Durante los meses de verano (o días calurosos) todos los alumnos (varones y señoritas) podrán asistir a clase sin saco.

3º.) Todos los estudiantes llevarán en su uniforme la insignia o escarapela que representa a su Instituto o Liceo.

4º.) Quedan exceptuados de estas medidas los estudiantes de los cursos Nocturnos, pero igualmente deberán vestir: saco o campera, pantalón (no vaquero), camisa, corbata y zapatos clásicos.

5º.) Prohíbese el uso de vaqueros para ambos sexos, cualquiera sea la época del año.

6º.) Los alumnos que a la fecha usen uniformes que difieran del adaptado en la presente resolución, irán cambiando sus prendas hasta adaptarlo al oficial, en forma paulatina y a medida que el deterioro de las mismas así lo indiquen.

7º.) Los señores Directores y Sub-Directores se servirán notificar a los padres de los estudiantes de su establecimiento de estas disposiciones, así como adoptar las medidas conducentes a su aplicación.

8º.) Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente.

Saluda a usted muy atentamente.

Waldemar Ferro

Secretario General (Enc.)

Símbolos patrios

CIRCULAR No. 1465/976 MRG.

R.C. 83/7/76

Montevideo, 8 de setiembre de 1976.

Señor Director

De mi consideración:

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior en sesión del 6 de setiembre cte., dictó la siguiente resolución:

ATENTO: Al decreto 557/76, del 24 de agosto de 1976, dictado por el Poder Ejecutivo en Consejo de Ministros, referente al enarbolamiento del Pabellón Nacional y de las banderas de Artigas y de los Treinta y Tres.

RESUELVE:

Publicitar el referenciado decreto para su estricto cumplimiento por parte de las Direcciones Liceales y Jefaturas de las demás reparticiones del Servicio:

VISTO: Estas actuaciones relativas al enarbolamiento del Pabellón Nacional y de las banderas de Artigas y de los Treinta y Tres.

CONSIDERANDO:

I) Que es conveniente y necesario disponer lo pertinente para que las Oficinas Públicas, los Organismos Paraestatales y aquellos que tengan protección Oficial, no actúen de manera disímil en la utilización de las banderas nacionales.
II) Que el Pabellón Nacional ha sido fijado por las leyes de 16 de diciembre de 1828 y 12 de julio de 1830 y es el que tiene el máximo de jerarquía en materia de símbolos nacionales de acuerdo a lo establecido en el decreto de 18 de febrero de 1952 y que los demás símbolos nacionales deben ser utilizados de acuerdo al criterio de graduación que fija el artículo 1º. del decreto referido y lo estatuido en la Ley 14.426, de 12 de setiembre de 1975.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, DECRETA:

Artículo 1º. — En todos los Organismos del Estado, Paraestatales, Gobiernos Locales u Organismos Privados con protección Oficial se enarbolará diariamente el Pabellón Nacional.

Art. 2º. — No será izado en señal de duelo, salvo en los casos que así corresponda de acuerdo a las prácticas internacionales o cuando lo disponga norma expresa al respecto.

Art. 3º. — El enarbolamiento debe cumplirse durante todas las horas del día correspondiente.

Art. 4º. — Fuera de lo ordenado en el artículo 1º. del presente decreto, cuando se conmemoren efemérides nacionales o cuando así expresamente lo determine el Ministerio del Interior, se enarbolará igualmente los Pabellones de Artigas y de los Treinta y Tres, de acuerdo a la graduación de los símbolos y según las reglamentaciones que pudieren dictarse.

Art. 5º. — No se efectuará el enarbolamiento de banderas en los siguientes casos:

- A) Cuando se trate de dependencias utilizadas como vivienda, residencia de los funcionarios, o del servicio;
- B) Cuando se trate de locales no adecuados al efecto;
- C) Cuando haya razones especiales para ello, debiéndose requerir autorización previa.

Art. 6º. — En todo lo no previsto por este decreto regirá lo establecido en el de 18 de febrero de 1952 y su modificación de 20 de octubre de 1970.

Art. 7º. — Comuníquese, publíquese e insértese.

Saludo a usted muy atentamente.

Insp. Eleuterio Gonzalez.
Secretario General (Enc.)

Criterios para la designación de Profesores de Educación Moral y Cívica

Directores de liceos e institutos del interior deberán remitir nómina propuestas de profesores Educación Moral y Cívica.

Dispónese que los señores Directores de Liceos e Institutos de interior remitan con carácter urgente a la Dirección General las propuestas nominativas de los profesores de la asignatura Educación Moral y Cívica, las cuales se dirigirán directamente a la Dirección General. Los señores Directores se guiarán al efecto por los siguientes criterios: 1º) Las personas propuestas no podrán haber sido objeto de detención por la Fuerza Pública en averiguación de actividades antinacionales. 2º) Tampoco podrán encontrarse actualmente sumariadas ni haber sido objeto de sumarios del que haya resultado sanción consistente en suspensión. 3º) No podrán haber sido integrantes en ningún momento de organizaciones partidarias, sindicales o de cualquier tipo, actualmente disueltas por la Fuerza

Pública, ni tampoco otras que sin haberlo sido tengan carácter izquierdista. 4º) Las personas seleccionadas no deberán ser meramente “neutrales” sino de probada y notoria convicción nacional y militancia en el mismo campo.

Se encarece a los señores Directores el más urgente diligenciamiento de cuanto antecede. Líbrese oficio y archívese. (R.C./11/20/76).

Texto extraído de: Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior, «Libro de Actas 255», 2 de febrero de 1976, 157-58.

Comisión Asesora de Textos

AÑO DE LA ORIENTALIDAD
CIRCULAR No. 1372/975/ICF
R. 35/88/75.

Montevideo, 9 de mayo de 1975.

Señor Director

De mi consideración:

El Director General de Educación Secundaria Básica y Superior pone en su conocimiento que en fecha 21 de abril de 1975, dictó la siguiente resolución:

VISTO: La responsabilidad de esta Intervención en la definición y realización de la Política Nacional de Textos de Educación Secundaria, la necesidad de superar errores del pasado en esta materia y la reinstalación de la Comisión Asesora de Textos de Secundaria.

RESULTANDO: I) Que, como anuncio auspicioso de importantes logros se contemplan hoy los frutos de la acción realizada por la Comisión Asesora de Textos, particularmente en el Interior.

II) Que las necesidades materiales de libros deben ser satisfechas a la brevedad, implementando las diversas soluciones factibles y continuando la práctica de medidas que atiendan con preferencia las situaciones más graves; según se viene comprobando en el trabajo cumplido por la Comisión.

III) Que este Consejo se ha pronunciado recientemente sobre la integración de la Comisión, que será de siete miembros, en atención al aumento de responsabilidades y de eficacia que se va a exigir a la misma. Asimismo, han culminado los trámites tendientes a dotar a la Comisión de un Reglamento para la formación de su actividad y para su normal funcionamiento.

IV) Que en la presente integración de la Comisión se ha buscado una diversidad pluralista en los aspectos filosóficos y técnicos, como garantía de verdad, y para la mejor expresión de la Doctrina Nacional en toda su actuación.

V) Que en esta etapa, por encima de los aspectos materiales que existen en la problemática del libro de texto de Secundaria, deben considerarse los doctrinarios. Es un hecho la existencia de libros -instrumentos de la acción conspirativa antinacional- en las Bibliotecas de los Liceos Estatales y gozando de la autorización del Organismo. Estos libros sirven en un plano de la lucha -el ideológico- donde por el desconocimiento de esa situación y por el estado de indefensión cultural del educando, el efecto es mayor. Ello se ha facilitado por las dificultades económicas de Secundaria para abastecerse de libros, dificultad bien aprovechada por los enemigos de la Nación, que -en el pasado- contaron con enormes facilidades para la impresión, la propaganda y la distribución de libros-instrumentos.

VI) Que se mantiene latente el problema que plantea la situación de los funcionarios del Organismo que aspiran a la creación de libros de texto. La Comisión deberá atender, primordialmente, al contenido del libro, también si su autor es funcionario del Organismo; esta relación es accesoria frente al contenido del libro; pero debe ser regulada con claridad para evitar injusticias, implicancias y frustraciones. El Estado debe respetar y aún alentar el ejercicio de un derecho natural como lo es la expresión del pensamiento y la creación literaria, protegido por la Constitución de la República, regulando su práctica en relación con los demás derechos también reconocidos constitucionalmente, y que juegan en el caso.

CONSIDERANDO:

I) Que la Comisión Asesora de Textos de Secundaria se encuentra obligada en su actividad cotidiana por todo un pasado nacional, gozando del privilegio de vivir cada jornada bajo la inspiración de ARTIGAS, LARRANAGA, VARELA, VAZQUEZ ACEVEDO, Elbio FERNANDEZ, y todos aquellos que, por su preocupación por la Instrucción —sin olvidar su total entrega a la causa general de la Nación— merecen el eterno homenaje de los Orientales. En efecto: por vía de ejemplo, entre tantos posibles, parece conveniente mencionar dos pensamientos que sin duda guiarán la acción de la Comisión. En primer lugar, el pensamiento de ARTIGAS, que recomienda favorecer primero a los más infelices. En segundo lugar, de VARELA: "Educar al pueblo en una idea esencialmente democrática. Presume la igualdad, la igualdad tiende a reconocer los mismos derechos. El gran nivelador de nuestra época es la instrucción" (apéndice de "De la legislación Escolar").

II) Que una forma de ser fiel a ese glorioso pasado, que encumbró a la Nación en el Continente Americano por el nivel de instrucción del pueblo, es retomar la sinceridad, el patriotismo y la valentía con que los Hombres mencionados o aludidos en el numeral anterior lo hicieron. Ellos buscaron el mejoramiento del individuo por la instrucción, como forma de garantizar el sistema republicano y de ese modo rendir el mejor servicio a la Nación. El mismo criterio debe guiar a la Comisión en la consideración de todos los asuntos de su competencia.

III) Que en el pasado inmediato, la Nación debió distraer tiempo y recursos, y aún contemplar el sacrificio de sus hijos, arrastrada y obligada a enfrentar en todos los

terrenos una multiforme agresión anti-nacional. Esta acción contra la Nación, originada material e ideológicamente en el extranjero y para servir fines ajenos a la felicidad de los Orientales, incursionó profundamente en la Educación Secundaria. En nuestro Servicio, la acción anti-nacional adoptó —hoy se sabe— varias vías, siendo principales la infiltración de personas y de textos, con lo que se desvirtuó la actividad docente del Estado, en perjuicio de los intereses de la Nación. En efecto: la Nación se vio socavada en y desde los Organismos de enseñanza, en una tarea de años, so pretexto de practicar un inconsciente extremismo liberal, por los enemigos de los principios liberales, democráticos, republicanos y —en síntesis— de la Nación.

Así, en un marco de pluralismo ideológico se dio entrada al Ideario Marxista: pero no para estudiarlo como otra corriente del pensamiento humano, sino para sobredimensionarlo, día tras día, desplazando -por todos los medios- aquellas ideas que el Estado Democrático debe proclamar. De este modo se produjo en nuestra Patria la realidad de que generaciones de exalumnos liceales, rechazaban desde un radicalismo marxista – con todas sus variedades – los principios y realidades nacionales, cuando lo contrario debe ser -y debió ser- el fruto de la Educación estatal: que todas las generaciones, desde el punto de vista nacional, juzguen las realidades sociales.

IV) Que en la corrección de dichos males, es mucho lo que la Nación debe trabajar en materia de libros, que aun siguen siendo el medio material más importante en la etapa liceal, sin desmedro de los adelantos audio-visuales. Por ello debe promoverse en el estudiante una correcta valoración del libro, fomentando su interés en la formación de su biblioteca propia. Complementariamente, también parece conveniente que la Comisión incentive el uso de libros, propiedad del Organismo, a fin de su aprovechamiento por los usuarios del Servicio, en préstamo, en aquellas condiciones ya reglamentadas (Circ. No. 1313); sin perjuicio de todas las demás medidas que la Comisión crea del caso proponer a este Consejo.

V) Que debe recordarse que el propósito que movió al Poder Ejecutivo a impulsar la consideración y sanción de la Ley N.º 14.101, del 4 de enero de 1973, fue "preservar la enseñanza que el Estado imparte de toda infiltración de tipo ideológico o político, y fundamentalmente, a través de ello, lograr la tranquilidad y la paz para que todos puedan ir a capacitarse en la forma que el País lo necesite y formar libremente su propia ideología o sus propias convicciones políticas" (Mensaje del Señor Presidente de la República, transmitido el 1º. de marzo de 1973).

VI) Que, por último la Comisión deberá inspirar sus actos en la convicción de que la Nación no podrá ser libre si el Estado no es fuerte. La Nación es una e indivisible y frente a ella se ha opuesto la filosofía política marxista, "incompatible con las bases de la nacionalidad" (Mensaje del Señor Presidente de la República, pronunciado el 19 de abril de 1975).

ATENCIÓN: A lo que disponen el art. 17, num. 3, de la Ley N.º 14.101, de 4 de enero de 1973, y la Resolución del Poder Ejecutivo 203/975 de 4 de febrero de 1975.

RESUELVE: 1) Apruébase el reglamento de Atribuciones de la Comisión Asesora de Textos, al tenor siguiente:

Artículo 1º.— La “Comisión Asesora de Textos” es el órgano competente para asesorar al Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior en todo lo relativo a los Libros de Texto de Educación Secundaria.

Dependerá directamente de la Dirección General de Educación Secundaria.

Es competente en la ejecución de la Política Nacional del Libro de Texto de Educación Secundaria, en cumplimiento de los reglamentos y resoluciones que dicte el Consejo.

Art. 2º — La Comisión, dentro de su competencia, deberá orientar su acción hacia los fines del Consejo Nacional de Educación establecidos en los numerales 2 a 7, y 9 del artículo 10 de la Ley N.º 14.101, de 4 de enero de 1973.

Del mismo modo, deberá dirigirse a la realización de los cometidos de la Educación Secundaria, establecidos en el artículo 12 y en el artículo 13, num. 1, de la Ley N.º 14.101.

Art. 3º— La Comisión deberá extremar su celo por lo que hace a la relación existente entre el proceso y la política educativa, por un lado, y la soberanía nacional y la seguridad integral del Estado por otro lado, de acuerdo con los principios del régimen democrático republicano consagrado en la Constitución. En estos aspectos, ceñirá su acción a lo que disponen los artículos 1º y 10 num. 9, de la Ley N.º 14.101, cuyo contenido se explicita en los “considerados” de los Decretos del Poder Ejecutivo números 464/973, de 27 de junio de 1973, 921/973, de 28 de octubre, 1026/973, de 28 de noviembre de 1973; y 203/975, de 4 de febrero de 1975.

Art. 4º— Notificado este reglamento, las Direcciones de los Liceos Estatales adoptarán todas las medidas conducentes a la inmediata aplicación del mismo, en cuanto corresponda, comunicando lo actuado y sus motivos a la “Comisión Asesora de Textos”.

Art. 5º — Las Direcciones de los Liceos Estatales comunicarán a la “Comisión Asesora de Textos” la existencia, en sus locales, de libros para uso de estudiantes, objetivamente contrarios a la Doctrina Nacional a la Soberanía Nacional, al Orden y a la Seguridad Integral del Estado, de acuerdo con los principios del régimen democrático republicano consagrado en la Constitución de la República.

Art. 6º— Las Direcciones de los Liceos estatales comunicarán a la “Comisión Asesora de Textos” todos los ofrecimientos de donaciones de libros, que se les hagan, las que no podrán aceptar sin autorización expresa del Consejo.

Art. 7º — Los autores de libros, que sometan los mismos a consideración de la “Comisión Asesora de Textos”, con cualquier objeto (autorización, adquisición, etc.) deberán acompañar tres (3) ejemplares, que no serán devueltos.

Art. 8º —En los casos de los artículos 4º, 5º, 6º, y 7º, el procedimiento será el siguiente:

a) recibida la comunicación o la solicitud, la "Comisión Asesora de Textos" deberá elevar informe circunstanciado a la Dirección General, en el que aconsejará las medidas a adoptar si correspondiere.

b) para informar, la "Comisión Asesora de Textos" dispondrá de un plazo de diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente del recibo de la comunicación o de la solicitud. En casos excepcionales, previa solicitud, fundada, el Consejo podrá conceder una prórroga única de cinco (5) días hábiles, a contar del vencimiento del primer plazo.

c) en todo caso, con el informe se adjuntará un proyecto de resolución. En casos excepcionales, previa solicitud fundada, el Consejo podrá recibir informe oral.

d) los informes de la "Comisión Asesora de Textos" se someterán a consideración del Consejo en la primera oportunidad adoptando resolución dentro de diez (10) días hábiles de recibido el informe en la Dirección General.

Art. 9º — En todos los casos en que este reglamento emplea la palabra "libros", debe entenderse en sentido amplio, como comprensiva de otros impresos como "revistas", "fascículos", etc.".

Saludo a usted muy atentamente.

WALDEMAR FERRO
Secretario General (Enc.)

Exclusión de publicaciones

AÑO DE LA ORIENTALIDAD
CIRCULAR No. 1376/975/A.H.
R. 42/61/75

Montevideo, 16 de mayo de 1975.
Señor Director

De mi consideración:

Pongo en su conocimiento que el Director General de Educación Secundaria Básica y Superior en fecha 15 de mayo, dictó la siguiente resolución:

ATENTO: al informe que antecede,

RESUELVE:

1) Los liceos y dependencias de Educación Secundaria deberán, vía Dirección General, solicitar opinión favorable de la Comisión Asesora de Libros de Textos,

para aceptar cualquier ofrecimiento de publicaciones, con excepción de los libros de texto autorizados.

2) Las direcciones liceales y la Biblioteca Central de E. Secundaria procederán a remitir en forma inmediata a la Dirección General del Organismo la totalidad de los libros, revistas, fascículos, periódicos, discos y similares, cuyo contenido no se ajuste a los principios fundamentales de la nacionalidad, en particular aquellos de tendencia marxista.

3) Los señores Directores tomarán especial precaución en no limitar la exclusión de publicaciones a las de ciencias sociales, verificando, por el contrario, también aquellos libros de ciencias exactas, naturales e idiomas, en que puedan introducirse conceptos lesivos de las coordenadas del pensamiento clásico u occidental.

4) Se tendrá presente, igualmente, que la indagatoria debe efectuarse personalmente por los Sres. Directores y sub Directores y, si lo desearan, con el asesoramiento de personas de respectabilidad y criterio, que ellos designen bajo su responsabilidad.

5) Junto con el envío del material definitivamente nocivo, se remitirá una nómina de aquellos textos respecto de los cuales la Dirección liceal albergue dudas.

Saluda a usted atentamente.

WALDEMAR FERRO
Secretario General (Enc.)

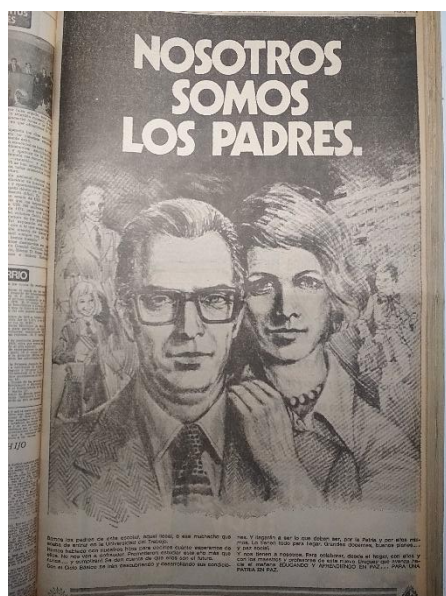
**Directores y subdirectores CESBS, «Circular N.º
1624/979», 24 de agosto de 1979**

**Adscriptos CESBS, «Circular N.º 1625/979», 29 de agosto
de 1979.**

1.



Semanario Azul y Blanco, 7 de febrero de 1973



▪ **Diario El País, 21.3.1976 p.11 Cartel los grandes protagonistas del futuro: el educador y el educando.**

▪ . "Somos los padres de este escolar, aquel liceal, o ese muchacho que acaba de entrar a la utu. Hemos hablando con nuestros hijos para decirles cuánto esperamos de ellos. No nos van a defraudar. Prometieron estudiar este año más que nunca y cumplirán! Se dan cuenta de que ellos son el futuro.

Con el CB **se irán descubriendo y desarrollando sus condiciones. Y llegarán a ser lo que deben ser, por la Patria y por ellos mismos. Lo tienen todo para llegar. Grandes docentes, buenos planes... y paz social.**

▪ Y nos tiene a nosotros. Para colaborar, desde el hogar, con ellos y con los maestros y profesores de este nuevo Uruguay que avanza hacia el mañana EDUCANDO Y APRENDIENDO EN PAZ... PARA UNA PATRIA EN PAZ.

▪ .

El Diario 7.1.76, p.15 Campamentos. Algo para no olvidar.

